

## DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

# CIRCULAR D.N.B.E. 002-2023

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Gerencias Regionales y Departamentales, Jefe y/o Encargados de Bienes, Asesores Legales del Sector Público.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el uso de sus atribuciones, se permite requerir lo siguiente:

La Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), Requiere que todas las instituciones del Sector Público remitan un informe detallado con inventario adjunto sobre:

I) Inventario de la flota vehicular adquirida por compra durante los años del 2014 al 2023 con la que cuentan a la fecha misma que deberán remitir **de manera obligatoria**

II) De igual forma deben registrar en tiempo y forma **las compras y/o donaciones de vehículos** que han recibidos en los ejercicios fiscales indicados en el inciso anterior, a fin de conciliar el número físico con lo registrado en el subsistema SIAFI.

III) Consecuentemente deberán rendir un informe detallado relacionado al estado físico mecánico y ubicación de los vehículos que conforman la flota vehicular de cada institución

La información antes requerida deberá ser remitida a esta Dirección Nacional a más tardar el día lunes 20 de marzo del 2023, todo a fin de conciliar la información registrada en las diferentes bases de datos.

La institución que incumpla la presente disposición será reportada al Tribunal Superior de Cuentas aplique las medidas que en derecho correspondan

Tegucigalpa M.D.C.14 de marzo del 2023.

Atentamente,



Luis Alonso Sosa Salgado  
Director Ejecutivo

